

**RESOLUCIÓN N° 220/2.021**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)”**

Asunción, 30 de Abril de 2021

**VISTA:** La necesidad de realizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 4903 del 24 de febrero de 2021, dentro del Presupuesto 2021 del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, y

**CONSIDERANDO:** *Que*, la Ley N° 6672/2021, «*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021*», en su Artículo 13, estipula: «*Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa mediante resolución de la máxima autoridad de cada Entidad, con excepción de los proyectos que cuenten con código Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP, el Grupo 100, los Subgrupos 810 y 860 y las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de Fuente de Financiamiento u organismo financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas por el presente artículo corresponderán única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 “Recursos del Tesoro” y 30 “Recursos Institucionales”, excluidas las donaciones...».*

*Que*, el Decreto N° 4903/2021, «*Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672, del 7 de enero de 2021, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”, en su Artículo 1°, expresa: “Reglaméntase la Ley N° 6672, del 7 de enero de 2021, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”, de conformidad a las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo A (Guía de Normas y Procesos del PGN 2021);...».*

*Que*, el citado Anexo «A», en su Artículo 60, inciso c) establece: «*Transferencia de créditos dentro de un mismo programa. Comprende la transferencia de créditos dentro de un determinado programa y/o entre actividades/proyectos dentro del mismo programa, modificación del código de departamento: deben ser autorizados por... Resolución Institucional de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 6672/2021...».*



ING. AGR. ERIC A. ESTECHE  
Presidente

RESOLUCIÓN N° 2021/02.021

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)”**

...///

*Que*, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) solicita a través del Memorando N°33/2021, la emisión de la Resolución para la Autorización de la Transferencia de Créditos Presupuestarios y la Modificación de las cuotas de Gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N°4903/21 del Presupuesto del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) para el Ejercicio Fiscal 2.021.

*Que*, la modificación permitirá adecuar los créditos presupuestarios, a fin de contar con los recursos en rubros prioritarios para la institución, necesarios para el cumplimiento de las actividades planificadas en el plan operativo institucional.

**POR TANTO**, En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **AUTORIZAR**, la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 4903 del 24 de febrero de 2021, dentro del Presupuesto 2021 del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – IPTA, por el monto de GUARANÍES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (Gs. 766.508.765.-), conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.



**EDGAR A. ESTECHE A.**  
Presidente